



MEMORÍA ECONÓMICA 2023

CLUB VOLEIBOL STELLA MARIS
SAGUNTO/PTO. SAGUNTO

Índice

0. Introducción.....	3
1. Actividad de la entidad	3
2. Bases de presentación de las cuentas anuales:	4
2.1. Imagen fiel.....	4
2.2. Principios contables no obligatorios aplicados	4
2.3. Corrección de errores.....	4
3. Excedente del ejercicio.....	4
3.1. Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio informando de los aspectos significativos de las mismas.....	4
3.2. Información sobre la propuesta de aplicación contable del excedente/pérdidas del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:	4
3.3. Información sobre las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.	5
4. Normas de registro y valoración.....	5
4.1. Inmovilizado intangible.....	5
4.2. Inmovilizado material	5
4.3. Terrenos y construcciones.....	5
4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico	5
4.5. Arrendamientos	5
4.6. Permutas	5
4.7. Instrumentos financieros	5
4.8. Créditos y débitos por la actividad propia;.....	7
4.9. Existencias.....	7
4.10. Transacciones en moneda extranjera.....	7
4.11. Impuesto sobre beneficios.....	7
4.12. Ingresos y gastos	8
4.13. Provisiones y contingencias	8
4.14. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.....	8
4.15. Subvenciones, donaciones y legados	8
4.16. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas	9
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	9
6. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.....	9
7. Pasivos financieros	9
8. Usuarios y otros deudores de actividad propia	9
9. Beneficiarios - Acreedores.....	9
10. Situación fiscal	9
10.1. Impuesto sobre Sociedades.....	9
10.2. Otros tributos.....	10
11. Subvenciones, donaciones y legados.....	10



12.	Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración	11
12.1.	Actividad de la entidad.....	11
12.2.	Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.....	11
12.3.	Gastos de administración.....	11
13.	Otra información	11
14.	Inventario.....	11

0. Introducción

Dado el cumplimiento de los tres requisitos estipulados en los arts. 6 y 8, respectivamente, del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, el Club Voleibol Stella Maris (en adelante CVSM) aplica la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y, en concreto, los criterios específicos aplicables por microentidades sin fines lucrativos. Por tanto, la elaboración de la presente memoria económica se acoge a los modelos de “MEMORIA SIMPLIFICADA” aprobada en la TERCERA PARTE del ANEXO I del Real Decreto mencionado más arriba.

1. Actividad de la entidad

El CSVM es un club deportivo, sin ánimo de lucro, constituido en el año 1991 e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, con nº de inscripción 2530/1.

El ámbito de actuación es estatal, autonómico y municipal.

A nivel estatal se desarrollen posibles torneos y campeonatos amistosos así como, en caso de ascenso a ligas nacionales, la posible competición federada nacional.

En el ámbito autonómico, la Comunitat Valenciana es la autonomía donde se desarrollan todas las competiciones de los equipos federados en los que se participa temporada tras temporada.

Finalmente, en el ámbito municipal se llevan a cabo las denominadas “escuelas deportivas” como también los entrenamientos de todos los equipos del club. Dicho municipio es el de Sagunto.

Su domicilio, tanto social como fiscal es Pza. Noguera Nº 2 Pta 38 de Sagunto/Pto. de Sagunto C.P: 46520 (Valencia) y su NIF es G-46.933.800 y la duración del ejercicio social se encuentra comprendido entre el 01/01/N y el 31/ 12/N.

El CVSM se rige por sus estatutos sociales y supletoriamente por Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana y sus fines sociales son los siguientes:

- Participar en la competición federada de voleibol de la comunidad valenciana.
- Participar, si es posible, en la competición federada de voleibol a nivel nacional.
- Promocionar el voleibol y el vóley-playa en el municipio de Sagunto y en los municipios colindantes.

Para el cumplimiento de los fines sociales, CVSM se inscribe en las competiciones de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana que establece cada temporada. Asimismo, para la promoción de las disciplinas deportivas en el municipio de Sagunto, se sirve de colaborar con el Ayto. de dicho municipio con la participación de las denominadas “escuelas deportivas” así como del campus de verano en la playa de Puerto de Sagunto.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales:

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas a partir de los registros contables de la entidad y se han preparado conforme a las disposiciones contenida en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas I.C.A.C., por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la entidad en el periodo al cual se refieren.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

En la elaboración de estas cuentas anuales se han observado todos los principios contables y normas de valoración establecidas con carácter obligatorio en el plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos sin que haya sido preciso recurrir a la aplicación de otros principios contables que, por tener un efecto significativo, sea preciso reseñar.

2.3. Corrección de errores

No se ha hecho ningún ajuste por corrección de errores respecto de ejercicios anteriores cerrados.

3. Excedente del ejercicio

3.1. Análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio informando de los aspectos significativos de las mismas.

El excedente del ejercicio se compone exclusivamente del excedente de la actividad y de las operaciones financieras minorado, en su caso, por el impuesto sobre sociedades devengado en el periodo.

3.2. Información sobre la propuesta de aplicación contable del excedente/pérdidas del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

<i>Base del reparto</i>	<i>Importe</i>
Pérdidas del ejercicio	- 306,42 €
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total...	- 306,42 €

<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	- 306,42 €
A excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total...	- 306,42 €

3.3. Información sobre las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

No existen limitaciones legales que afecten a la aplicación del excedente.

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible

No hay información que reseñar.

4.2. Inmovilizado material

No hay información que reseñar.

4.3. Terrenos y construcciones

No hay información que reseñar.

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

No hay información que reseñar.

4.5. Arrendamientos

No hay información que reseñar.

4.6. Permutas

No hay información que reseñar.

4.7. Instrumentos financieros

La entidad determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial con arreglo a los criterios contenidos en el plan de contabilidad y, cuando lo considera preciso y está permitido, procede a revisar, y a rectificar en su caso, dicha calificación al cierre de cada ejercicio anual.

Las deudas contraídas por la entidad se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean atribuibles. No obstante, estos últimos, así como otras comisiones financieras que se carguen al originarse estos pasivos pueden registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Posteriormente serán valorados por su coste amortizado y los intereses devengados se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los pasivos financieros se cancelan y dan de baja en el balance cuando se haya extinguido la obligación que representan.

Los instrumentos financieros se clasifican en el balance atendiendo a su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo los que tengan un vencimiento inferior a doce meses, y a largo los que vencen con posterioridad a ese plazo.

Los instrumentos financieros de la entidad se clasifican en las siguientes categorías:

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Corresponden a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, que comportan cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo, y para los que la entidad tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Se valoran inicialmente por su valor razonable, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo se ha deteriorado. La pérdida por deterioro corresponde a la diferencia entre su valor en libros y el valor de mercado del instrumento.

Activos y pasivos financieros mantenidos para negociar. Un instrumento financiero se clasificará como mantenido para negociar cuando: fue adquirido o emitido con el propósito de venderlo en el corto plazo; forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, acerca de la que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo; es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. Los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar se valoran inicialmente por su valor razonable, que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les son directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio. Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en los que se pudiera incurrir en el momento de su venta. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Activos financieros disponibles para la venta. En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores. Se registran inicialmente por su valor razonable o por su precio de transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que pudieran incurrirse para su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido se imputa a la cuenta de resultados. No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor se registran en la cuenta de resultados. Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un activo, o grupo de activos con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado.

Los intereses y dividendos recibidos de activos financieros, devengados con posterioridad a su adquisición, se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Por el contrario, cuando éstos

proceden inequívocamente de resultados que habían sido generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se establece el derecho del socio o accionista a recibirlo. A estos efectos en la valoración inicial de activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en ese momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros. Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Cuando se procede a la baja de un activo financiero, la diferencia entre la contraprestación recibida, neta de costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Baja de pasivos financieros. Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de resultados del ejercicio en que tiene lugar.

4.8. Créditos y débitos por la actividad propia;

Los créditos y débitos derivados de la actividad propia se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción que le sean atribuibles. Cuando el vencimiento de los mismos sea inferior al año y no se haya establecido un interés contractual, y el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea escasamente significativo, se valoran por su nominal, manteniendo esta valoración posteriormente salvo que se hubiesen deteriorado.

4.9. Existencias

No hay información que reseñar.

4.10. Transacciones en moneda extranjera

No hay información que reseñar.

4.11. Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios del ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los diferidos, si procede.

El impuesto corriente del ejercicio se calcula a partir del resultado económico del periodo antes de impuestos, corregido por las diferencias permanentes que se produzcan como consecuencia del diferente tratamiento que la normativa fiscal vigente establece para determinadas operaciones, y minorado en su caso en el importe de las bonificaciones o deducciones que resulten aplicables conforme a dicha normativa. Los impuestos diferidos se producen por diferencias entre el valor contable y la base fiscal de los activos y pasivos y los saldos que se originan se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

La entidad es una asociación declarada de utilidad pública por lo que están exentas de tributación por Impuesto sobre Sociedades todas aquellas rentas obtenidas por la misma en el ejercicio de sus actividades de prestación de servicios de acción social, asistencia e inclusión social, las derivadas de ingresos por donativos y donaciones que reciba para colaborar en las mismas y en sus fines sociales, de cuotas de asociados y colaboradores y de subvenciones destinadas a financiar sus explotaciones exentas, así como las procedentes del patrimonio de la entidad.

Dado que la totalidad de rentas e ingresos obtenidos por la entidad durante el ejercicio se encuentran comprendidas en el ámbito de la exención no existen bases imponibles sujetas a tributación y no se recoge gasto por este concepto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.12. Ingresos y gastos

Los gastos e ingresos se imputan en función del criterio de devengo, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que tenga lugar la corriente monetaria o financiera que de ellos deriva.

4.13. Provisiones y contingencias

No hay información que reseñar.

4.14. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Los gastos de personal, al igual que el resto de gastos, se imputan en función del criterio de devengo, cuando se produce la prestación laboral que los mismos representan y con independencia del momento en que tenga lugar el pago de los salarios o retribuciones correspondientes.

4.15. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones que tengan el carácter de no reintegrables conforme a lo previsto en el plan de contabilidad, se contabilizan inicialmente como ingresos imputados al patrimonio neto y se reconocen posteriormente como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias atendiendo a su finalidad y sobre una base sistemática y racional correlacionada con los gastos derivados de las mismas.

Así mismo, las subvenciones, donaciones o legados en capital que se hayan recibido por la entidad para el establecimiento o la estructura fija de la misma y que se aplican al cumplimiento de su finalidad social se imputan a resultados del ejercicio como ingresos de la actividad propia en proporción a la depreciación experimentada durante ese periodo por los elementos y bienes patrimoniales que se hubiesen adquirido con éstas.

Las subvenciones concedidas para el desarrollo de programas o actividades que formen parte del objeto social de la entidad y cuya duración se extienda más allá del ejercicio, se imputan a resultados como ingresos de la actividad propia en proporción al grado de ejecución de los programas y actividades para los que se concedieron. Si a la fecha de cierre del ejercicio dichos programas o actividades que constituyen la finalidad social de la entidad no se hubiesen iniciado o se encontrasen parcialmente ejecutados, las cantidades que se prevea realizar en ejercicios sucesivos se imputan al pasivo del balance como ingresos a distribuir entre varios ejercicios.

Por último, se imputan a resultados del ejercicio aquellas subvenciones concedidas a la entidad por organismos públicos o privados, así como las donaciones recibidas de personas físicas o jurídicas, sin asignación a una finalidad concreta.

4.16. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones vinculadas que puedan dar lugar entre partes vinculadas se valoraran a precio de mercado.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

No se dispone de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias a 31/12/2023 que se pueda amortizar.

6. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

No se dispone de Bienes integrantes del Patrimonio Histórico a 31/12/2023, fecha de cierre.

7. Pasivos financieros

En fecha de cierre, 31/12/2023, no se ha incurrido en la necesidad de financiación ajena de ningún tipo, por lo que no encuentran pasivos financieros registrados en la contabilidad.

8. Usuarios y otros deudores de actividad propia

A fecha de cierre, 31/12/2023, no se han detectado usuarios y otros deudores pendientes de saldar.

9. Beneficiarios - Acreedores

No se encuentran pendientes de abono ninguna cuantía a Beneficiarios ni a Acreedores a fecha de cierre, 31/12/2023.

10. Situación fiscal

10.1. Impuesto sobre Sociedades

El Régimen fiscal del Impuesto sobre Sociedades al que se acoge el CVSM es el de entidades parcialmente exentas del Impuesto, recogido en el art. 9.3. de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS), cuyo desarrollo legislativo se efectúa en el TÍTULO VII, CAPÍTULO XIV

En aplicación del régimen descrito en el anterior párrafo, solo deberán incluirse en la base imponible del Impuesto aquellos ingresos que deriven de una actividad económica, rentas del patrimonio y las derivadas de transmisiones onerosas de inmovilizado no afecto al objeto social de la entidad. En el caso de CVSM no se han percibido ingresos de las fuentes descritas en este mismo párrafo por lo que no debe incluirse ninguna cuantía en la base imponible del Impuesto.

De acuerdo al art. 124.3. de la misma Ley, dicho tipo de entidades no estarán obligadas a presentar declaración del Impuesto siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sus ingresos totales no superen 75.000 euros anuales.
- b) Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas no superen 2.000 euros anuales.
- c) Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

El CSVM ha cumplido con todos los requisitos por lo que no se encuentra obligado a presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, al no presentarse declaración del Impuesto sobre Sociedades, por no estar obligado a ello, el CVSM no dispone de una Cuota Íntegra sobre la que calcular el pago fraccionado estipulado en el art. 40.2 de la LIS. Es decir, tampoco se incurre en obligación de presentar los pagos fraccionados que se especifican en el art. 40 de la LIS.

10.2. Otros tributos

No hay ninguna circunstancia reseñable, y de carácter significativo, respecto a otros tributos, durante el 2023, que deba reseñarse.

11. Subvenciones, donaciones y legados

El CVSM, como sujeto de derechos y obligaciones, dispone de la capacidad de solicitar subvenciones, aceptar legados y donaciones. En estos supuestos se solicitó al Ayto. de Sagunto subvenciones por la realización de las escuelas deportivas mencionadas en el primer apartado de la memoria.

Las características de la subvención hacen que el carácter sea reintegrable hasta que se justifiquen las operaciones de acuerdo a los requisitos de la convocatoria. De tal forma, se registran en el balance como un pasivo y un activo a corriente, puesto que la previsión de la conversión en ingreso y del cobro del mismo es inferior a los 12 meses. De tal forma, las cuentas empleadas para el registro contable son 4708 Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas y 522 Deudas a c/p transformables en subvenciones, donaciones y legados respectivamente. Esto significa, pues, que dichas cuentas no acaban reflejadas en el patrimonio neto de la entidad.

Para el cierre del ejercicio 2023 los incrementos y las disminuciones de dichas cuentas han sido las siguientes:

CUENTAS	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
(4708) HP, DEUDORA POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS	16.604,80 €	17.288,00 €	16.604,80 €	17.288,00 €
(522) DEUDAS A C/P TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RESPECTIVAMENTE	16.604,80 €	17.288,00 €	16.604,80 €	17.288,00 €

12. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

12.1. Actividad de la entidad.

La financiación de las actividades del CVSM es prioritariamente mediante las subvenciones y las aportaciones de los asociados.

El personal que se emplea es eminentemente voluntario siendo la jornada variable en función del horario del equipo.

Por último, el número de beneficiarios asciende a más de las 100 personas físicas.

12.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

El CVSM no dispone de elementos patrimoniales por lo que no afecta ninguno a los fines propios.

12.3. Gastos de administración

Como la junta directiva en su totalidad ejerce las labores relativas al cargo de forma gratuita en su máxima extensión, no se incurren en gastos de administración.

13. Otra información

La información más relevante ha sido la renovación de la junta directiva, siendo los integrantes de la nueva junta directiva las siguientes personas:

- Presidente/a: JORGE NAVARRO DEL VALLE
- Vicepresidente/a: JOSE ANTONIO RUBIO SOBRINO
- Secretario/a: JUAN DE LA TORRE RUBIO
- Tesorero/a: DANIELA MARCELA MARTINEZ BARRIENTOS

14. Inventario

El CVSM no dispone de elementos patrimoniales que tengan que inventariarse.